

Av. Simón Bolívar Nº 536-546 Teléfono 061-481079-





Aguaytía, 02 de marzo del 2022

## VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 01403-2022, de fecha 10 de febrero del 2022, Informe Nº 014-2022-SGCyF-GSPGA-MPPA-A, sobre CESE DE ACTIVIDAD por ende Baja de Licencia de Funcionamiento Nº 059-2018-GSPGA-SGCYF-MPPA-A, solicitado por NOESES RODRIGUEZ TICLAVILCA, con domicilio en el Centro Poblado Boquerón, y:

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 12º de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Nº 28976 establece que "El titular de la actividad, mediante comunicación simple deberá informar a la Municipalidad el cese de la actividad económica, dejándose sin efecto la Licencia de Funcionamiento, así como aquellas autorizaciones a que se refiere el Artículo 10º de la presente Ley. Dicho procedimiento es de aprobación automática.

Que, mediante Expediente Administrativo Nº 01403-2022, de fecha 10 de febrero del 2022, el administrado **NOESES RODRIGUEZ TICLAVILCA** solicita **ANULACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** por ende **BAJA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL Nº 059-2018-GSPGA-SGCYF-MPPA-A**, de fecha 26 de noviembre del 2018 para el funcionamiento de la **EMPRESA DE TRANSPORTES EXPRESO BOQUERÓN Y VICEVERSA S.A.C**, ubicado en Jr. Malecón S/N, Mz. N, Lt. 17B – Aguaytía, por cambio de domicilio.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº O21-2018-MPPA-A, que aprueba los procedimientos de Licencia de Funcionamiento para Establecimientos y Autorizaciones Conexas en el Distrito de Padre Abad, en su artículo 39º menciona: "El titular de la actividad mediante solicitud simple que contenga los datos indicados en el TUPA, deberá informar a la municipalidad el cese de la actividad económica dejándose sin efecto la Licencia de Funcionamiento; así como aquellas autorizaciones a que se refiere el artículo 34º de la presente ordenanza.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 018-2017-MPPA-A, de fecha 05 de febrero 2017 se aprobó la **ACTUALIZACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS** de la Municipalidad Provincial de Padre Abad - TUPA 2017, documento normativo donde se encuentra en el Ítem 141 los procedimientos administrativos para con los administrados.

Que, mediante INFORME Nº 014-2022-SGCyF-GSPGA-MPPA-A, de fecha 16 de febrero del 2022 la Subgerencia de Comercialización y Fiscalización, previa inspección y constatación a lo solicitado por el administrado NOESES RODRIGUEZ TICLAVILCA, comunica que es PROCEDENTE lo peticionado, por cuanto cumple con todos los requisitos establecidos en el procedimiento Nº 141 del TUPA institucional que consta en: 1. Solicitud presentado por el titular – FUT, 2. Devolución de la Licencia de Funcionamiento original de apertura.

Que, dispóngase las medidas del caso y observándose el debido procedimiento administrativo **NOTIFIQUESE** el acto resolutivo a **NOESES RODRIGUEZ TICLAVILCA**, con DNI Nº 42363300 para su conocimiento y fines que estime conveniente, conforme al Artículo 18º de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado con Decreto Legislativo Nº 1272 y Decreto Supremo Nº 006-2017-JUS

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 032-2017-MPPA-A, de fecha 20 de octubre 2017, se aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones — ROF, de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, en el Artículo 117º establece ejercer funciones Resolutivas en asuntos de su competencia a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Estando al amparo de lo dispuesto por Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y modificatorias, Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y modificatorias, y las facultades otorgadas en el Artículo 117º de la Ordenanza Municipal Nº 032-2017-MPPA-A;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR de BAJA la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL Nº 059-2018-GSPGA-SGCYF-MPPA-A, de fecha 26 de noviembre del 2018, para el funcionamiento de la EMPRESA DE TRANSPORTES EXPRESO BOQUERÓN Y VICEVERSA S.A, C ubicado en Jr. Malecón S/N, Mz. N, Lt. 178 - Aguaytía; conforme a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Comercialización y Fiscalización la actualización del registro de BAJA de la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO MUNICIPAL Nº 047-2018-GSPGA-SGCYF-MPPA-A, que obra en su archivo. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización para que a través de la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la Publicación en la página WEB de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.P. ROBINSON IRWIN PANDURO ROCHA GERENTE DE SENVICIOS PUBLICOS Y GESTIÓN AIBIENTAL